



## Indicaciones para la solicitud de visa para el ejercicio de una actividad independiente remunerada

La legislación migratoria y laboral alemana prevé en determinados casos el otorgamiento de permisos de permanencia con el fin de ejercer una actividad independiente remunerada en Alemania. El otorgamiento está sujeto a la evaluación de las condiciones de cada caso particular.

En la Embajada se tramita la **visa nacional** necesaria para **ingresar en Alemania**.

**Para solicitar la visa es necesario acudir en forma personal y presentar la siguiente documentación:**

- dos formularios de solicitud; (favor de descargar la solicitud [aquí](#))
- dos fotografías actuales, **tamaño 3.5 x 4.5 cm** (más información [aquí](#))

**Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias:**

- pasaporte vigente (debe tener una validez mayor de 180 días después de la fecha prevista para el ingreso en Alemania)
- los extranjeros residentes en Guatemala deberán presentar su permiso de residencia
- certificados de formación profesional, diplomas, etc. **con su respectiva apostilla y traducción al alemán**
- *curriculum vitae* en idioma alemán, en forma de tabla
- confirmaciones de trabajo o de encomienda en Alemania, o en su caso, acuerdos para trabajos *freelance* o similares, con la indicación concreta de los ingresos, en cualquiera de los casos
- indicación de un primer domicilio en Alemania
- contratación de un seguro médico conforme a las normas de la Unión Europea (válido en todo el territorio de la Unión Europea, cobertura mínima de 30,000.- euros y vigente a partir de la fecha de ingreso en Alemania).

**El contrato del seguro médico debe presentarse a más tardar en el momento de recoger la visa.**

---

**Aclaración con respecto a la presentación de títulos académicos:**

Para saber si su título universitario es reconocido o es comparable puede consultar la base de datos comparativos de ANABIN: <http://anabin.kmk.org/>. Favor de adjuntar a la solicitud, junto con la demás documentación, el resultado impreso de la consulta.

**Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visa.**

Las presentes indicaciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas.

En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud solo se procesará si la documentación necesaria está completa.

**Aclaración:**

Antes de otorgar la visa, la Embajada gestiona la autorización ante la Agencia Federal de Empleo y/o ante la Autoridad de Extranjería correspondientes en Alemania. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de las autoridades en Alemania. Por este motivo el trámite de la solicitud de visa puede demorar hasta tres meses o más. El permiso de permanencia definitivo y a largo plazo lo otorga la Autoridad de Extranjería correspondiente luego de ingresar en Alemania.

Con el fin de poder comunicarnos con usted para alguna consulta, es importante indicar en la solicitud junto a su firma su **domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.**

Al presentar la solicitud se deberán cubrir de preferencia en efectivo y en Quetzales los derechos, cuyo importe es actualmente de 75.- euros. Se aplicará el tipo de cambio vigente en la Oficina de Pagos de la Embajada.

**Para mayor información un ejemplo de la ciudad de Berlín:**

<https://service.berlin.de/dienstleistung/305249/en/>

---